

(«Boletín Oficial del Estado» del 31), en desarrollo de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Manganeses de la Lampreana (Zamora).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana (Zamora) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Manganeses de la Lampreana (Zamora).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Centro Local de Enseñanzas de Técnicas Audiovisuales de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Centro Local de Enseñanzas de Técnicas Audiovisuales, en Madrid, formulado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, importante 76.197.571,27 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 60.232.764,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 9.034.914,68 pesetas; pluses, 4.818.621,16 pesetas; presupuesto de contrata, 74.086.300,40 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, con deducción del 47 por 100 en cumplimiento del Decreto de 7 de junio de 1933, 718.275,72 pesetas; ídem por dirección de obra, 718.275,72 pesetas; al Aparejador, 60 por 100 sobre dirección, 430.965,43 pesetas; total, 75.953.817,27 pesetas; imprevistos a justificar, 243.754 pesetas; total, pesetas 76.197.571,27.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y que el mismo reúne las condiciones que para su aprobación exige el Decreto de 12 de julio de 1962.

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contratos del Estado;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones contenidas en la Ley de Presupuestos, en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos de este Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento del nuevo servicio;

Considerando que, dado el plazo de ejecución de las obras y las disponibilidades presupuestarias procede abonar el presupuesto del presente proyecto en la siguiente forma: Para 1966, 80.000.000 de pesetas, y para 1967, 16.197.571,27 pesetas, de las que 243.754 pesetas corresponden a imprevistos a justificar, debiéndose imputar con cargo al crédito de numeración funcional económica 341.614 del presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que el expediente y el pliego de condiciones que ha servido de base a la subasta ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento, habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, aprobándose el expediente por el Consejo de señores Ministros en su reunión del día 28 de septiembre;

Considerando que por acta notarial de la subasta verificada en 26 de octubre para la adjudicación al mejor postor de las obras de referencia, que fué autorizada por el Notario don Juan Antonio González Gallo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la «Empresa General de Industria y Edificación, S. A.», residente en Madrid, calle de General Pardiñas, número 112, que se compromete a realizar las obras con una baja del 20,12 por 100, equivalente a 14.906.163,63 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 59.180.136,77 pesetas, adjudicándose las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros de 28 de septiembre último, ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a la «Empresa General de Industria y Edificación, S. A.», residente en Madrid, calle de General Pardiñas, número 112, las obras de construcción de un Centro Local de Enseñanzas de Técnicas Audiovisuales de Madrid, por un importe de 59.180.136,77 pesetas, que resultan de deducir 14.906.163,63 pesetas, equivalente al 20,12 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 74.086.300,40 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 59.180.136,77 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente se distribuye en la siguiente forma: Para 1966, 46.439.157,39 pesetas, y para 1967, 12.740.979,38 pesetas.

2.º La aprobación efectuada por Consejo de señores Ministros, de 28 de septiembre, de las obras de referencia, cuyo presupuesto total, incluidos honorarios facultativos ha quedado fijado exactamente en 61.291.407,64 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades: Para 1966, 48.059.252,43 pesetas, y para 1967, 12.988.401,21 pesetas, y como partida de imprevistos, 243.754 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de aprobación y adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 2.963.452,01 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe del Servicio de Misiones Educativas.—Comisaría de Extensión Cultural.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de instalación de calefacción por calor negro en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero (Burgos).*

Visto el proyecto de obras de instalación de calefacción por calor negro en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero (Burgos), redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de febrero de 1965 se aprueba el proyecto de obras adicionales al de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, con un importe total de 935.298,09 pesetas y una ejecución material de 740.075,20 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 202.929,93 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas, a que se refiere este expediente, se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 158.960,01 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 23.844 pesetas; pluses, 12.716,80 pesetas; suma, 195.520,81 pesetas; a deducir el 0,10 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 195,52 pesetas; importe de contrata, 195.325,29 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2 por 100, con deducción del 8 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, según coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente, 2.924,86 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 2.924,86 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.754,92 pesetas; importe total, 202.929,93 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 1 de septiembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 13 de octubre último y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 24 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de febrero de 1965 fueron aprobadas y adjudicadas las obras adicionales al de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, adjudicándose las obras al contratista don Teodoro Ortega Martínez, quien ofreció realizarlas con una baja del 0,10 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas al contratista don Teodoro Ortega Martínez, de Burgos, por ser continuación de las anteriores obras adicionales al de ampliación del citado Instituto, por un importe de contrata de 195.325,29 pesetas, que resultan una vez aplicado el 0,10 por 100 de baja sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la citada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento, en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se aprueben las obras de calefacción por calor negro en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero (Burgos), por su importe total de 202.929,93 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento

Segundo. Que las obras se adjudiquen a don Teodoro Ortega Martínez, contratista de Burgos, con domicilio en la calle de la Vega, 39, por su importe total de contrata de 195.325,29 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por su importe de 7.813,01 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero (Burgos).

*RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales por la que se transcriben las bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1968*

Bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1968, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los numerarios y corresponsales de esta Corporación.

Art 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1968, período durante el cual se admitirán en la Secretaría General de la Academia los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de la presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a la Sección de Ciencias Naturales un premio de 40.000 pesetas y un accésit. A premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia y una medalla, exornada

con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte para conocimiento general que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.

Art. 5.º Los trabajos premiados se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando cuando ello se efectúe cien ejemplares al autor.

Art. 6.º El resultado de este concurso se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieren sido premiados dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación de: correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Secretario, Obdulio Fernández.—5.358-E.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

*ORDEN de 21 de noviembre de 1966 por la que se convoca concurso para la instalación de una nueva central térmica que utilice las disponibilidades de lignito de la cuenca minera de Berga (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Las modificaciones que se han producido en la estructura del mercado de lignitos procedentes de la cuenca minera de Berga, la necesidad de atender a su racional utilización teniendo en cuenta la existencia actual de cantidades disponibles en la misma, que habrían de aumentar en breve plazo al desarrollarse los estudios de mejora de los medios y sistema de extracción correspondientes, obligan a poner en práctica algunas de las medidas recogidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social.

De conformidad con lo anterior, y teniendo presente lo previsto en el apartado n) del artículo cuarto de la Ley de 2 de noviembre de 1939, y en el artículo cuarto, párrafo tres, de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el citado Plan de Desarrollo para el período 1964-1967 y se dictan normas relativas a su ejecución.

Este Ministerio, previo acuerdo de la Comisión Delegado de Asuntos Económicos en su reunión del día 18 de noviembre de 1966, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar propuestas de instalación para una nueva central termoelectrica que utilice las disponibilidades de lignito de la cuenca minera de Berga, que no tendrán aplicación inmediata para otros usos y que en breve plazo alcanzarán las siguientes cifras:

Grupo Figols .....	822.000 t/año
Grupo Vallcebre .....	295.000 t/año

cuyas características principales son las siguientes:

*Grupo Figols*

Agua (de entrada) .....	2,47 a	2,89 %
Carbono fijo .....	26,59 a	30,78 %
Cenizas .....	44,46 a	34,55 %
Agua .....	1,06 a	1,14 %
Materias volátiles .....	27,89 a	33,53 %
	100,00 a	100,00 %
Azufre .....	5,49 a	6,07 %
Poder calorífico superior: 3.880 a 4.841 Kcal/kg.		

*Grupo Vallcebre*

Agua (de entrada) .....	5,3 %
Carbono fijo .....	33,10 %
Cenizas .....	36,70 %
Agua .....	0,75 %
Materias volátiles .....	29,45 %
	100,00 %
Azufre .....	4,6 %
Poder calorífico superior: 4.404 Kcal/kg.	

con un precio medio que se cifra en 11 cts/10º Kcal. sobre vagón bocamina.